

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2023-A/MDS-C

Santiago, veinte de junio de dos mil veintitrés.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N°012-DIT-GDSC-MDS-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Juan Carlos Huamán Huilca – Coordinador del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – DIT, el Informe N°184-GDSC/MDS-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Prof. Mario Sulca Quispe – Gerente de Desarrollo Social y Cultura, el Informe Legal N°238-2023-OGAJ-MDS de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Abog. Alex Luna Rodríguez – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el numeral 2 del Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “*2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6 Realizar campañas de medicina preventiva, primero auxilios, educación sanitaria y profilaxis local*”;

Que, el ítem 2.3 del numeral 2 del Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, señala que es “*Organizar administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local*”;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientadas a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primera Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para la visita Domiciliaria por Actor Social son los niños menores de 12 meses;

Que, el ítem 5.1.3 del numeral 5° de los “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”, señala que “*A nivel local, la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social requiere del trabajo articulado entre los establecimientos de salud con el Gobierno Local, tomando como punto de partida la activación y*

000159



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

formalización de una instancia de articulación en la municipalidad. La instancia de articulación local – IAL es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde. (...) La IAL cuenta con una Secretaria Técnica – ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra. (...) El Alcalde asume la presidencia de la IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST. La instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes. El personal de la salud forma parte estratégica de la IAL y cumple un rol determinante. También, es esencial contar en la IAL con la representación de otros actores locales que también trabajan a favor de la infancia del distrito, para lo cual se realiza y actualiza un mapeo de actores locales”. Asimismo, el ítem 5.1.5 del numeral 5 señala que “El Gobierno Local, a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL. En esta norma de reconocimiento se incluye: a) La designación de la Presidencia de la IAL b) La designación de la ST de la IAL c) La lista de instituciones u organizaciones integrantes de la IAL d) La periodicidad de las reuniones de la IAL e) El acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmada por los integrantes”;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primera Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva N°004-2021-MIDIS “Directiva para la Implementación de la Estrategia Gestión Territorial “Primero la Infancia” a nivel regional y local”;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023, la cual plantea los lineamientos estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Los objetivos prioritarios de la PNDIS 2030 son: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social, mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social, incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Acta de fecha 17 de febrero de 2023, se instalo y conformo la Instancia de Articulación Local para combatir la Anemia y la Desnutrición Infantil en el Distrito de Santiago – Cusco – 2023, para efectos de encargarse de impulsar las estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales y para que los miembros que lo conforman, asuman el compromiso de trabajar articuladamente con el objetivo de reducir los índices de anemia en el Distrito de Santiago, por lo que siendo política y compromiso la atención de la primera infancia por parte de la gestión edil, deberá conformarse la Instancia de Articulación Local (IAL), y registro de actores sociales del distrito de Santiago;

Que, mediante Informe N°012-DIT-GDSC-MDS-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Lic. Juan Carlos Huamán Huillca – Coordinador del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – DIT, solicita emisión de Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Instancia de Articulación Local del distrito de Santiago de acuerdo al cuadro adjunto, para el año 2023, y de esta forma dar cumplimiento a las actividades programadas;

Que, mediante Informe N°184-GDSC/MDS-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Prof. Mario Sullca Quispe – Gerente de Desarrollo Social y Cultura, remite el Informe N°012-DIT-GDSC-MDS-2023;

Que, mediante Informe Legal N°238-2023-OGAJ-MDS de fecha 12 de junio de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, en cumplimiento al ítem 5.1.5 del numeral 5 de la Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA, mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca la conformación de la instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Santiago, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS), en concordancia con lo establecido en la normativa antes señalada;

000158



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL 2023 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, la misma que esta integrada de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago	Municipalidad Distrital de Santiago
Secretario Técnico Coordinador Programa Desarrollo Infantil Temprana	Municipalidad Distrital de Santiago
Coordinador de visitas domiciliarias	Municipalidad Distrital de Santiago
Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión	Municipalidad Distrital de Santiago
Jefa del Programa Vaso de Leche y Comedores	Municipalidad Distrital de Santiago
Responsable del Padrón Nominal	Municipalidad Distrital de Santiago
Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH	Municipalidad Distrital de Santiago
Sub Prefecto Distrital	Distrito de Santiago
Coordinador Distrital Santiago	Programa Nacional a Comer Pescado
Coordinador Distrital Santiago	Programa Nacional Cuna Mas
Coordinador Distrital Santiago	Programa Nacional Juntos
Coordinador Distrital Santiago	Programa Nacional Qali Warma
Coordinador Distrital Santiago	Programa Nacional Pensión 65
Jefe del Centro Guamán Poma de Ayala	Guamán Poma de Ayala
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Zarzuela
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Dignidad Nacional
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Belempampa
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Chocco
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Occopata
Jefe de Establecimiento de Salud	Establecimiento de Salud de Manco Capac
Presidente	Comunidad de Mayrasco
Presidenta	APV Los Jardines
Presidente	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de JASS de la Comunidad Campesina Checcopucca.
Presidente	Junta Administradora de servicios de saneamiento de JASS Coyllorpuquio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura y demás unidades orgánicas pertinentes, la coordinación de las previsiones de la Instancia de Articulación Local - IAL 2023, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura la notificación con la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes de la Instancia de Articulación Local, reconocidos en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE

000157